

RAD. 680014003001-2022-0256-00

Al despacho del señor Juez hoy, informando que por correo electrónico fue presentada la presente demanda y asignada directamente a este despacho mediante acta del 16 de mayo de 2022. Constatado en el sistema advierte el juzgado que ya había conocido de una demanda con las mismas partes y que le correspondió el radicado 2022-011, la cual fue denegado el mandamiento de pago mediante auto del 31 de enero de 2022

Bucaramanga, nueve (9) junio de dos mil veintidós (2022)

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (9) junio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda EJECUTIVA instaurada por CABRALES PAFFEN SA a través de apoderado judicial, contra ASTRID JOHANA QUIROZ SIERRA y al constatar en el sistema informativo judicial Siglo XXI, se observó que este Juzgado conoció de la misma a la cual le fue asignado el radicado 2022-011, demanda que mediante auto del 31 de enero de 2022 fue negado el mandamiento de pago.

Así las cosas, y una vez revisada el acta de reparto que acompaña a la presente demanda integrada por las mismas partes se observa que, ésta fue asignada y no repartida aleatoriamente, en consecuencia, se ORDENA devolver la misma a la Oficina Judicial para que se reparta en debida forma entre los Jueces Civiles Municipales de la Ciudad.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 10 DE JUNIO DE 2022